

Requisitos Inscripción Programa Mendoza Construye Línea 2 - 2da Etapa

- A) Ser argentino (nativo o nacionalizado) o extranjero legalmente radicado con una antigüedad de radicación mínima de 5 (cinco) años en la provincia y documento nacional de identidad emitido en la República Argentina.
- B) Personas con grupo familiar a cargo, que convivan en forma estable y en el que dos de los miembros estén unidos entre sí por lazos matrimoniales legales o de hecho, consanguíneos en línea ascendente o descendente. Podrán postularse personas solas mayores, pero tendrán prioridad los grupos familiares.
- C) El titular y co-titular no pueden poseer derechos de propiedad individual sobre inmuebles. Los solicitantes que registren derechos de propiedad compartidos sobre inmuebles deberán demostrar la indisponibilidad de los mismos como vivienda para uso familiar y su efectiva necesidad habitacional, quedando sujeto a evaluación del I.P.V., el valor de tasación del bien. Los solicitantes que sean propietarios de inmuebles sometidos a usufructo, deberán acompañar copia certificada de la inscripción en el Registro de la Propiedad. El I.P.V. evaluará en cada caso si resulta necesario, una tasación particular o se encomienda a la Comisión de Tasaciones del I.P.V. la responsabilidad de establecer el valor del bien en cuestión.
- D) No podrán obtener créditos a través del Plan Mendoza Construye, aquellas personas que hayan sido adjudicatarios y/o beneficiarios de créditos por parte del I.P.V. o de cualquier línea de créditos otorgados por el Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, o del Banco Hipotecario Nacional.
- E) Las personas no deberán registrar situaciones de inhibición ni estar incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios.
- F) Las personas serán evaluadas financieramente por el IPV y los desarrolladores de cada proyecto, el postulante deberá obtener un APTO Financiero de ambas partes para continuar con el proceso de selección y adjudicación.